

D. Ant. Lopez Medina
 Juan Montoya.
 Jose Garcia Olvido
 Pascual Gomez
 Andres Garcia Gomez.
 Miguel Garcia.
 Jose Bellentes.
 Antonio Vazquez
 Mariano Merino.
 Juan Juan Marin.
 Ant. Garcia de Andu.
 Pedro Marin Lopez.
 D. May. Contreras.
 D. Juan. Manera,
 Andres Guerrero.
 Juan Vizanor.
 Juan Jimenez Vera.
 Andres Jimenez Jimenez.
 Pedro Garcia Torres.
 Andres Garcia Torres.
 Roque Jimenez Vera.
 Jose Ant. Jimenez Vera.
 Pedro Cibarras Medina
 Jose Garcia Torres.
 Sebastian Perez.
 Juan Garcia Guerrero
 Sebastian Perez.

veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres
 reunidos en las salas capitulares - - - - de esta
 Villa, los señores jurados de Alcaldes Mayordomo
 y Procurador Sindico que componen esta municipalidad
 asociados de igual numero de mayores contribuyentes, que
 todos concurran al margen para la citacion al efecto, bajo la
 presidencia del Sr. D. Casimiro de Alencar Alcaldes
 constitucional de la villa, con objeto de cumplir una
 orden circular del Sr. Gobernador Civil, numero 10200 de
 treinta y seis, inserta en el Boletin Oficial de la Provincia
 del año actual numero 86, por cui el Secretario le dio
 cuenta de la misma, y bien enterado de dicha circular
 dicho Sr. Jurado, y no habiendo encontrado en el archivo de
 la Secretaria de este Ayuntamiento documento alguno que
 tenga referencia con la formacion del Padron de la prestacion
 personal de los contribuyentes de esta Villa que debio ha-
 verse verificado un año anterior, y previniendo en
 dicha circular en la segunda y ultima parte de ella que
 para el dia veinte y cinco del actual debia de presentarse
 aprobacion de su Señoria levantadas los datos arti-
 culos que en la misma se designan por unanimidad
 acordaron verificarla del modo siguiente: Primeros se pro-
 pona que el orden o turno en que los contribuyentes de
 cinco de esta Villa hayan de cumplir con la prestacion,

Prestacion
 personal

